



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9929 Subvenciones concurrencia competitiva en materia de Alcaldía, correspondiente al año 2026

EXPEDIENTE: H107-2026-000013

Hacemos público, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2026, se ha resuelto la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Alcaldía.

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó, en Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ALCALDÍA

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la subvención en concurrencia competitiva para el año 2026, dentro del ámbito de Alcaldía, con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9120 4810001 del presupuesto municipal vigente, por un importe total de 17.796 €, a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	CUANTIA
AAVV Es Grau	G07140718	45	1.500€
AAVV Avinguda Menorca	G07588890	47	1.747€
AAVV Molí d'Es Pla	G07457676	43	1.600€
AAVV Camí de Ses Vinyes	G07490261	44	1.667€
AAVV Camí d'en Barrotes	G07524184	40	1.500€
AV Centre Històric de Maó	G57771933	40	1.000€
AAVV Sa Mesquida	G07589674	40	1.500€
AAVV Es Canutells	G07899420	32	1.416€
AAVV Camí d'Es Castell de Dalt	G57293029	39	1.349€
AAVV Tanques del Carme	G57596116	47	1.535€
AAVV Jardins de Malbúger	H07780281	37	1.500€
AV Es Murtar	G07443364	36	1.482

SEGUNDO. Disponer el crédito y reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por importe total de 17.796 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9120 4810001 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO. Reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por importe de 8.898,00 € (pago anticipado del 50% del total)

CUARTO. Retener a las entidades beneficiarias, el importe de 8.898,00 € (retención del 50% restante) como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá a las entidades beneficiarias, una vez aprobada la justificación de la subvención.

QUINTO. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, produciendo ésta los efectos de la notificación.

Firmado en Mahón, en la fecha de la firma electrónica (27 de agosto de 2026)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets